CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CONTRATO CJB/ADM N° 02 / 2013

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA BANCARIA

Entre **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá N° 357 entre Chile y Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Sustituto Lic. Adolfo Bordón López, con Cédula de Identidad N° 663.080 y el Miembro Titular del Consejo de Administración Lic. Ramón Máximo González Arias, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante **LA CAJA**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTINCIÓN**, domiciliada en la Avda. Carlos A. López N° 2341, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **Teresita Esther Chaves de Ricciardi**, con Cédula de Identidad N° 936.079, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA BANCARIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, con relación al **SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA BANCARIA**, para la Entidad, conforme a las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones del Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N° 14/2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, la Carta Oferta y demás documentos del Llamado a Contratación Directa N°: 14/2012
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 objeto del gasto específico 245, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de setenta y tres millones trescientos siete mil, cuatrocientos setenta y dos **(G. 73.307.472)**.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245.863.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N° 14/2012, convocado por La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 04 Acta N° 01 de fecha 03/01/2013.

Lic. VICTOR ROTELA
Dpto. Administrativo

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente de Administración y Finanzas

Dog. ROSARIO GONZÁLEZ C.
Jefa Interina
Div. Asuntos Jurídicos

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Lic. RAMÓN MÁXIMO GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Lic. ADOLFO RAMÓN BORDÓN LÓPEZ
Presidente Sustituto

CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013. El servicio será prestado en las dependencias de la Oficina Central y Oficinas adyacentes, luego del cierre de las horas normales de oficina (14:00 horas en adelante) según detalle:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Precio total
1	Servicio de barrido y limpieza de las oficinas de la Caja Bancaria	Mes	12	6.108.956	73.307.472
	TOTAL				**73.307.472**

El costo total hasta el 31/12/2013 es de guaraníes setenta y tres millones trescientos siete mil, cuatrocientos setenta y dos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El servicio será prestado en las dependencias de la Oficina Central y Oficinas adyacentes, luego del cierre de las horas normales de oficina (14:00 horas en adelante), sito en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, 4to piso. Dos personal de limpieza cubrirá el turno mañana, a partir de las 06:00 hasta las 11:00 Hs., para el mantenimiento de sectores como: Presidencia, Sala de Espera-entrepiso, veredas y otros sectores que requieran del servicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en las Bases y Condiciones, y en la Oferta Adjudicada, conforme al detalle establecido en las especificaciones técnicas del Anexo 3 de Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N° 14/2012.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales del llamado.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Ante cualquier retraso superior al plazo establecido en la entrega de los productos, imputable al proveedor, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, la contratante podrá deducir del precio de la factura una multa equivalente 3% diario del valor total de la misma. Dicha multa será deducida al momento de pago de la factura.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El servicio a prestar consistirá básicamente en el ***SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA CAJA BANCARIA***, solicitadas por LA CAJA, de acuerdo a las Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N° 14/2012.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Lic. VICTOR ROTELA Dpto. Administrativo

Lic. CARLOS ALBERTO MARTINEZ AYALA Gerente de Administración y Finanzas

Abog. ROSARIO GONZÁLEZ C. Jefa Interina Div. Asuntos Jurídicos

Teresita Esther Chaves de Riccardi Gerente General Distinción

Lic. ADOLFO RAMÓN BORDÓN LÓPEZ Presidente Sustituto

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o advenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Enero de 2013.

Fdo:

TERESITA ESTHER CHAVES DE RICCIARDI
PROPIETARIA

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Lic. RAÚL GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Lic. ADOLFO RAMÓN BORDON LÓPEZ
Presidente Sustituto

p/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE BANCOS Y AFINES

Lic. VICTOR ROTELA
Dpto. Administrativo

Lic. [illegible] ZAYALA
Gerente de Administración y Finanzas

Abog. ROSARIO GONZÁLEZ C.
Jefa Interina
Div. Asuntos Jurídicos